

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 20-63 Piso 1 Of. 101 Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero Armenia - Quindío Correo electrónico: j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

312

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente del presente proceso Ejecutivo, informándole que la parte actora allegó escrito solicitando requerir a las entidades financieras sobre las cuales se decretó el embargo de los productos de la demandada, no obstante, en el expediente no obra prueba de haber sido radicado el oficio que comunicó la medida de embargo en estas entidades bancarias.

Armenia -Quindío-, 22 de febrero de 2024.


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA -QUINDÍO-**

Armenia -Quindío-, veintidós (22) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADA : CINDY YULIETH GÓMEZ SERNA
RADICADO : 630014003001-2023-00222-0

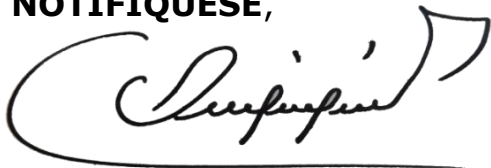
Vista la constancia secretarial que antecede, previo a resolver la solicitud impetrada por la parte demandante, de requerir a los bancos **ITAÚ, AV VILLAS, AGRARIO, PICHINCHA, FALABELLA, BANCOMPARTIR** y **COLTEFINANCIERA** para que informe la procedencia de la medida cautelar decretada en auto del **26 DE JUNIO DE 2023**, o, en su defecto, las razones por las cuáles no ha cumplido con la cautela ordenada, se dispone **REQUERIR** a la parte demandante, para que aporte con destino al presente proceso las evidencias de las gestiones adelantadas para la materialización de la mencionada medida, esto es, para que allegue constancia de radicación del **OFICIO Nro. 0778 del 4 DE JULIO DE 2023** que comunicó la medida, y demás gestiones que muestren que ha procurado lograr la efectivización del embargo decretado sobre los productos bancarios o financieros de la demandada **CINDY YULIETH GÓMEZ SERNA**.

Por último, se **ADVIERTE** a todos los sujetos procesales que, los memoriales deberán ser remitidos a través del canal electrónico establecido para ello por este Juzgado, por medio del correo electrónico

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 20-63 Piso 1 Of. 101 Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero Armenia - Quindío Correo electrónico: j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	--------------------

j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co; cualquier memorial o solicitud que no sea direccionada por dicho medio, no se le imprimirá ningún trámite.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de **hoy 23 de febrero de 2024. No. 030**



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA